

Resolución Directoral Chancay, 17 de mayo del 2021

VISTO:
El Informe N° 055-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS/DA/2021, de fecha 17 de mayo del 2021, de la Dirección Administrativa, el Informe N° 091-UE N°405 HCH.SBS.U.LOG./2021, de fecha 14 de mayo del 2021 de la Unidad de Logística, donde solicitan la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 405 – Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud “Dr. Hidalgo Atoche López”, del Ejercicio Fiscal 2021; y,

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú establece que *“Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos, se ejecutan obligatoriamente por contratación o licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por Concurso Público. La Ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades”;*

Que, la Ley No 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo No 1444 (en adelante La Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo No 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF (En adelante el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la situación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permiten el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el artículo 15°, numeral 15.2 de la Ley, establece que: *“El Plan de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2021-DIRESA-L-HCH-SBS-DE, de fecha 19 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud “Dr. Hidalgo Atoche López”, correspondiente al ejercicio fiscal 2021;

Que, en el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece *“El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”;* y el numeral 6.2 del artículo 6° de la misma norma acotada, establece *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;*

Que, en el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, en adelante Directiva, señala que *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;*

Que, en el numeral 7.6.3. de la Directiva, establece que *“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;*



Que, mediante Informe N° 0164-UE N° 405 H-CH-SBS-OPE-05/2021, de fecha 14 de mayo del 2021, la Oficina de Planeamiento Estratégico, brinda la Certificación Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 091-UE No 405 HCH.SBS. U.LOG./2021, de fecha 14 de mayo del 2021, la Unidad de Logística solicita realizar un proceso Compras por Catálogo (Convenio Marco); por ello, la inclusión de un (01) procedimiento, al Plan Anual de Contrataciones para su Aprobación, el mismo que es validado mediante Informe N° 055-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS/DA/2021, de fecha 17 de mayo del 2021, por la Directora Administrativa quien remite el "Plan Anual de Contrataciones 2021";

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Jefa de la Unidad de Logística, la Directora Administrativa y de la Unidad de Asesoría Legal del Hospital de Chancay y SBS;

Que, de conformidad con el Texto Único de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria aprobado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y la Directiva N°002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Chancay y SBS, aprobado por la Ordenanza Regional N°008-2014 CR-RL, y Resolución Directoral N°074 y 1173-2019-DG/OAJ-DIRESA-LIMA.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", correspondiente al ejercicio fiscal 2021, con la inclusión de (01) un proceso de contratación, siendo:

| N° | DESCRIPCIÓN DEL PROCESO | OBJETO | VALOR ESTIMADO | TIPO DE PROCEDIMIENTO | FF.FF |
|----|--|--------|----------------|---|--|
| 13 | Adquisición de equipos Informáticos (Computadoras de Escritorio + monitor) | Bienes | S/. 123,162.78 | Compras por Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco | - Recursos Ordinarios -Recursos Directamente Recaudados -Donación y Transferencias |

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Unidad de Logística la publicación del Plan Anual de Contrataciones del año 2021 del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López" en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Página Web de la Unidad Ejecutora N° 405 del Hospital de Chancay y Servicios Básicos y Salud "Dr. Hidalgo Atoche López".

Regístrese, Comuníquese y publíquese

Transcrito:

- () Dirección Ejecutiva
- () Dirección Administrativa
- () Unidad de Logística
- () Oficina de Planeamiento Estratégico
- () Oficina de Comunicaciones
- () Asesoría Legal
- () Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY Y SBS
Carlos
Dr. Carlos Alberto Pan Dulante
C.M.P. N° 36446
DIRECTOR EJECUTIVO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY Y SBS

2

19 MAYO 2021